RESOLUCIÓN No. 244 DE 2024
(18 de noviembre del 2.024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO SAMC-004-2024"

El Alcalde municipal de Curití, Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día veinticinco (25) de octubre del 2.024 la Alcaldía municipal de Curití, Santander publicó en el SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.7070314 Estudios Previos. (ii) Estudios del Sector, (iii)Proyecto de Pliego de Condiciones, (v) Aviso, (vi) Matriz de riesgos, (vii) Convocatoria a veedurías ciudadanas, (viii) Presupuesto alumbrado publico

Que la entidad estableció que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que el municipio de Curití, Santander, expidió la resolución No. 229 del 05 de noviembre del 2.024, la cual ordenó la apertura del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2024, del cual no se presentaron observaciones a la convocatoria de la referencia.

Que el día 12 de noviembre del 2.024 a las 8:15 am. fue la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, en el cual se recibió la siguiente propuesta:

OFERENTE No 1 (UNICO PROPONENTE)	
Nombre o razón social del oferente	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
Nit No	900.083.918-6
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ
Identificación	C.C 1.101.075.926 expedida en Villanueva
Entrega la propuesta	01 de noviembre del 2.024 a las 3:10 p.m
Número de la garantía de Seriedad de la oferta	Aseguradora SURAMERICANA póliza de seriedad de la oferta No.4076622 fecha de expedición 08/11/2024
DIRECCION	Vereda Samorano – Curití, Santander
Correo electrónico	construccionescys2021@gmail.com

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el municipio Curití, Santander, verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 12 de noviembre del 2.024 del 2.024, se publicó en el SECOP II, el informe preliminar de evaluación, el cual arrojo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES	**CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	X	
REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA		X
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	X	

REQUISITOS HABILITANTES K RESIDUAL	X	

Que, en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, esto es hasta el día 15 de noviembre del 2.024, el oferente CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS Nit No 900.083.918-6 R/L SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, allego escrito de subsanación.

Que el día 18 de noviembre del 2.024, se emitió informe final de evaluación, el cual concluyo HABILITAR, a CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS Nit No 900.083.918-6 en razón al cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos dentro del Pliego de Condiciones Definitivo así:

REQUISITOS HABILITANTES	**CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	X	
REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA	X	
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	X	
REQUISITOS HABILITANTES K RESIDUAL	X	

Que en este mismo sentido y de acuerdo a lo establecido dentro del Pliego de Condiciones Definitivo teniendo en cuenta lo señalado en el punto VII. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, en el cual se expone *"La entidad debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.. **No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar (…)**."*, entonces el Comité Evaluador otorgará la mayor puntuación al ÚNICO OFERENTE HABILITADO sin necesidad de evaluar, verificando de esta manera De esta manera se otorgo la mayor puntuación así:

OFERENTE No. 001	**PUNTUACIÓN**
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS Nit No 900.083.918-6 R/L SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ	1000

Que conforme a lo anterior expuesto el comité evaluador concluyó que una vez revisados todos los documentos presentados por el proponente, con base en los criterios de evaluación solicitados, se sugirió a al alcalde del municipio, adjudicar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-004-2024 al proponente **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS** Nit No 900.083.918-6 R/L SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, en consecuencia el Alcalde Municipal acoge el criterio y se procede a expedir el presente acto administrativo.

Que es competencia del ejecutivo, la adjudicación de contratos que resultan de procesos de convocatorias y concursales, según lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Curití, Santander

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2024 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"** a **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS** con Nit No 900.083.918-6, representado legalmente por SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, portadora de la cédula de ciudadanía No 1.101.075.926 expedida en Villanueva; por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45,986,175.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS** con Nit No 900.083.918-6, representado legalmente por SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, portadora de la cédula de ciudadanía No 1.101.075.926 expedida en Villanueva

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Curití, Santander a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2.024.

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

Proyectó: Marlings Eugenia Garcés Ballesteros – Apoyo jurídico en contratación.
Reviso: Nicolas Peinado Vanegas – Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó aspectos jurídicos: COOPEMPRESARIAL CTA – Asesor jurídico externo